NOTA DNCP/DNC/ Nº 21788/2016

Asunción, 5 de agosto de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Yhú
Teléfono: 021-3283112
Mail: muniyhu@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 321068 **"Consultoría para la planificación y gestión de proyectos de desarrollo de obras"** ID 315887 **(Ingresó el 5/08/16)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones (reparo) y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **En el CDP del llamado figura N° de PAC 313373 que no corresponde al número de PAC del llamado**

2. **Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP,** solicitamos conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 472/11** *"Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al* ***artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011****, serán responsables de comunicar a la Dirección nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados…"*, remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

Abg. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

3. **En el Anexo 1 Apertura de la oferta de precios indican fecha 17/08/16.** Consultamos como pueden definir con anticipación la fecha de apertura de precios atendiendo que el llamado es para contratación de una consultoría, y se debe evaluar la oferta técnica. Recomendamos ver lo que establece al respecto el Art. 94 del Decreto N° 21909/03.

4. **En el Anexo 1 punto 10. Incisos i) y j) se lee textualmente lo siguiente:**
   i) *Certificado de participación expedida por la convocante, por la visita e inspección de la zona de obras y sus alrededores.*
   j) Declaración jurada de que el Profesional se compromete en prestar Asistencia en el lugar de trabajo como mínimo de 02 (dos) días en la semana y 08 días en el mes para la realización de los trabajos de Fiscalización y Aprobación de Planos y Certificados de Localización de CAB.
   Recomendamos aclarar al respecto, atendiendo a que el tipo de trabajo no coincide con la descripción de los trabajos a ser realizados por el consultor que figura en el Anexo 5.

5. **En el Anexo 1 indican documentos que demuestren experiencia en trabajos similares.** A qué se refieren con trabajos similares. De que año corresponderían los contratos?

6. **En el Anexo 1 en la Matriz de Evaluación, en el factor Experiencia anterior** se lee textualmente lo siguiente: *Experiencia anterior comprobada, a través de contratos ejecutados o certificados de otras municipalidades, en trabajos similares*
   Consultamos si el requisito de presentar documentación solo de municipalidades no podría limitar a potenciales oferentes? A que se refieren con trabajos similares?

7. **En el Anexo 1 en la Matriz de Evaluación, en el factor Profesional Universitario** menciona experiencia de prestación de servicios similares a lo solicitados de otros municipios. Consultamos si el requisito "de otros municipios" no podría limitar la participación de oferentes?

8. **En el Anexo 1 en la Matriz de Evaluación, en el factor Plan de Trabajo y Cronograma de actividades.** Resulta confuso el texto. Recomendamos reformular el punto y definir la descripción y puntuación con claridad.

9. **En el Anexo 1 no se visualiza la fórmula combinada de evaluación a aplicarse una vez obtenido el puntaje técnico atendiendo que la consultoría se realizará por el sistema de calidad y costo.**

10. **En el Anexo 1 punto 25 Margen de Preferencia** recomendamos transcribir el texto completo de lo que establece el Decreto N° 6225/11 Art. 2° inc. d).

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lucy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

11. **En el Anexo 1 no se visualiza Criterio para desempate de ofertas.**

12. **En el Anexo 2 Formulario de la oferta se visualiza en la planilla de precios la lista de los proyectos de obras.**
    Recomendamos indicar ese listado de obras en el Anexo 5.
    Le informamos que en la lista de precios solo debe figurar el servicio de consultoría con el correspondiente código de catálogo sin las obras.

13. **En la proforma de contrato, cláusula 5.** La estructura del cuadro de precios no tiene código de catálogo.

14. **En la proforma de contrato, cláusula 9** recomendamos indicar en vez de garantía de cumplimiento de contrato, seguro de responsabilidad profesional.

15. **En la proforma de contrato, cláusula 10** recomendamos indicar en vez de garantía de cumplimiento de contrato, seguro de responsabilidad profesional.

16. **No se visualiza en la carta de invitación lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1173/16 Art. 1° referente al análisis de precios ofertados. A continuación se transcribe el texto completo**

Análisis de precio ofertado

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y el veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima de referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems.-

Abg. Lis Centurión
Coordinadora de Normas
DNCP - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

17. **No se visualiza en la carta de invitación lo respecto a la calificación Legal, dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/15, cuyo texto se transcribe a continuación**.

Calificación Legal

El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Lindy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/cmc